

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1068-2023-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2023

VISTOS, El Oficio N.º 336-2023-VPI/UNAM de fecha 16.11.2023, el Informe Legal N.º 0800-2023-0AJ-CO/UNAM de fecha 15.11.2023, el Informe N.º 1047-2023-0PP/UNAM de fecha 15.11.2023, el Informe N.º 1281-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 15.11.2023, el Informe N.º 1548-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 10.11.2023, el Informe N.º 042-2023-INTTASMCSA-DITT/VPI/UNAM de fecha 30.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO-

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, mediante Informe Nº 1548-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Dr. Honorato Ccalli Pacco, tramita la solicitud de viáticos, con afectación a la meta 64.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral II.1 del Art. IIº de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N.º 1047-2023-0PP/UNAM e Informe N.º 1281-2023-UP/OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/. 10.177.12 Soles, con afectación a la meta 064.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0800-2023-0AJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley N.º 27619 y el Art. 5º del D. S. N.º 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Dr. Honorato Ccalli Pacco, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: "INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRICOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 538-2022-UNAM", para participar en la capacitación denominada: "CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.0 Y FABRICACIÓN INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM), a realizarse en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023, previo

asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley Nº 27619.

Que, mediante Oficio N.º 336-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Dr. Honorato Ccalli Pacco, Investigador principal del Proyecto de Investigación "INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 538-2022-UNAM, para que participe en la capacitación denominada: "Conferencia Internacional sobre Industria 4.0 y Fabricación Inteligente (The International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing ISM), a realizarse en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, mediante acto resolutivo.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1068-2023-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de noviembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Dr. Honorato Ccalli Pacco, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: "INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRICOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 538-2022-UNAM", para participar en la capacitación denominada: "CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.0 Y FABRICACIÓN INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM), a realizarse en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023, 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, Específica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N.º 5547, Monto: S/ 10,177.12 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. HONORATO CCALLI PACCO, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: "INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRICOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 538-2022-UNAM", para participar en la capacitación denominada: "CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.0 Y FABRICACIÓN INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM), a realizarse en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, Específica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N.º 5547, Monto: S/ 10,177.12 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

1	ato Ccalli Pacco Viáticos:	
٠.	03 días nacional S/. 320.00	0/ 000.00 1
		: S/. 960.00 soles
	05 días internacional a \$ 200.00 / día equivale (al cambio S/. 3.842)	: S/. 3,842.00 soles
2.	Pasajes	
	Terrestre nacional: Moquegua - Tacna - Moquegua	: S/. 150:00 soles
	Terrestre Internacional: Aeropuerto a local del evento ida y vuelta (\$ 130)	: S/. 499.46 soles
	Aéreo nacional: Tacna - Lima - Tacna \$ 165,00	: S/. 633.93 soles
	Aéreo Internacional: Lima – Lisboa – Lima \$ 1065,00	: S/. 4,091.73 soles
3.	Curso de Capacitación	
4.	TUUA	

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

PETARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

UNAM UNFORM MONTH OF THE PROPERTY OF THE PROPE

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia VIPAE VPI DIGA DPP DTI DCI URH UEVT

UEyT Interesado IJCO/Esp. ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL